CUADRO-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL LOCALIZADOR DE ESPACIOS INDUSTRIALES DE ASTURIAS (LINEA). LIC/2024/000005

A. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la actualización de la información relativa a áreas empresariales publicada en el Localizador de Espacios Industriales (LINEA), que se describe con más detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para aumentar la concurrencia de posibles licitadores, el contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1.- ZONA OCCIDENTAL

	Nº AREAS	Nº FA- SES	SUP. TOTAL (M2)	Nº PARCE- LAS	Nº NA- VES	Nº EMPRE- SAS
TOTAL LOTE 1	91	131	10.329.249	2.548	2.102	1.592
PROMEDIO LOTE 1		1	113.508	28	23	17

LOTE 2.- ZONA ORIENTAL

	Nº AREAS	Nº FA- SES	SUP. TOTAL (M2)	Nº PARCE- LAS	Nº NA- VES	Nº EMPRE- SAS
TOTAL LOTE 2	70	121	13.690.051	3.176	3.101	2.693
PROMEDIO LOTE	2	2	195.572	45	44	38

Los licitadores podrán optar a ambos lotes.

C. CÓDIGO CPV

- CPV:72300000-8 Servicios relacionados con datos
- CPV: 72314000-9 Servicios de recogida e intercalación de datos
- CPV: 79342310-9 Servicios de encuesta a clientes
- CPV: 71311300-4 Servicios de consultoría en infraestructura
- CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica
- CPV: 70332300-0 Servicios relacionados con la propiedad industrial

D. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER, IDONEIDAD DEL CONTRATO, RELACIÓN DE LAS NECESIDADES CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante, Agencia), tiene como fin "el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva".

Entre sus funciones se encuentra la de "Promover, directa e indirectamente, infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas regionales, participando en la elabora-



ción de planes de la Comunidad Autónoma, así como en los instrumentos de ordenación del territorio y urbanísticos que permitan al Principado de Asturias dotarse de un modelo territorial de ordenación del suelo industrial que favorezca su competitividad y la creación de tejido económico e industrial."

En lo que se refiere a la ordenación del suelo industrial y con el fin de disponer de un único punto de información común sobre los temas relacionados con las áreas empresariales asturianas, se ha puesto en servicio el Localizador de Espacios Industriales de Asturias (LINEA), que ofrece datos e información gráfica de las áreas industriales existentes. La herramienta abarca tanto las parcelas disponibles como los servicios que se ofrecen y el tejido empresarial asociado, lo que facilita a los proyectos de inversión generadores de empleo la búsqueda de ubicaciones adecuadas a sus necesidades, constituyendo asimismo una fuente muy valiosa para definir estrategias que permitan adecuar la oferta de suelo industrial asturiana a las necesidades empresariales.

La última versión de LINEA, diseñada para facilitar el acceso desde dispositivos móviles y simplificar su consulta por el usuario no técnico, unida al esfuerzo que se está realizando para aumentar la visibilidad de esta herramienta, con el fin de generalizar su uso, hacen aún más necesario asegurar la adecuada calidad de la información que se ofrece.

En este caso, la calidad de los datos está directamente relacionada con su grado de actualización, por lo que se requiere establecer un sistema de revisión con una periodicidad que, adecuándose a los recursos disponibles, garantice la incorporación en un tiempo razonable de los cambios que se vayan produciendo, especialmente en lo que se refiere a los servicios que se prestan en las áreas empresariales, las empresas en ellas instaladas y la oferta particular de parcelas, naves u oficinas.

De la experiencia acumulada con las versiones anteriores de LINEA se deduce que los medios humanos de la Agencia no son suficientes para garantizar, por sí solos, la actualización de estos datos con la regularidad requerida, lo que hace preciso recurrir a la contratación de una asistencia técnica externa que colabore en la recogida y el procesado de esta información.

La presente contratación no supone, en ningún caso, la cesión de autoridad, ni el ejercicio de potestades inherentes a la Agencia siendo, además, precisa para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Tanto su objeto como su contenido son idóneos para dar cobertura y apoyo a la necesidad que se trata de satisfacer, que es la siguiente: actualización de la información publicada en el Localizador de Espacios Industriales (LINEA) relativa a las áreas empresariales especialmente en lo que se refiere a los servicios disponibles, las empresas instaladas en ellas y la oferta particular de parcelas, naves u oficinas.

E. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de 116.871,64 € IVA e impuestos incluidos (29.217,91 € al año), que se reparte entre los dos lotes de la forma siguiente:

- LOTE 1: 56.199,74 € IVA incluido (14.049,94 € al año)
- LOTE 2: 60.671,89 € IVA incluido (15.167,97 € al año)

Para el cálculo de este presupuesto se ha estimado, en base a la experiencia, que la revisión de la información general de un área empresarial de tipo medio precisa unas 16 horas, a lo que hay que sumar unos 15 minutos por cada nave y otros 15 minutos por cada empresa instalada. Aplicando estos criterios a los datos extraídos de LINEA para cada municipio, que se incluyen en el pliego de prescripciones técnicas, se obtienen las horas totales imputables a cada lote.

Por otra parte, para la realización de los trabajos se estima necesario un equipo de trabajo compuesto, como mínimo, por:

- Un jefe de proyecto, al que corresponderán el 25 % de las horas (interlocución con Sekuens, documentación general del polígono, reuniones con ayuntamientos, empresas suministradoras de servicios, asociaciones de empresarios, programación de los trabajos, plan de calidad, etc.).
- Un auxiliar, al que corresponderán el 75% restante (trabajo de campo y carga de datos)

De lo anteriormente expuesto resulta la siguiente distribución de horas:

	Dedicación total (h)	Dedicación jefe de pro- yecto (h)	Dedicación auxi- liar (h)
LOTE 1	2.380	595	1.785
LOTE 2	2.569	643	1.926

Para el cálculo del coste hora, se ha aplicado el Convenio colectivo de sector Oficinas y Despachos (tablas salariales correspondientes al año 2022 con la subida de un 2,5% acordada para el ejercicio 2023), que establece el siguiente salario de los integrantes del equipo de trabajo:

- Jefe de proyecto: universitario titulado medio: 1.716,35 € + 42,91 € = 1.759,26 €/mes
- Auxiliar: auxiliar administrativo 1.180,57 € + 29,51 € = 1.210,08 €/mes

De acuerdo con el mencionado Convenio, considerando vacaciones y festivos, se estiman las horas laborables al año en 1.704.

Considerando 15 pagas anuales, 5 años de antigüedad para el jefe de proyecto y 33% de costes de Seguridad Social se obtiene el siguiente coste hora:

Perfil	categoría	Salario €/mes	Salario bru- to anual (€/año)	Coste incluido 33% SS	Coste horario (€/h)
Jefe de pro- yecto	Titulado medio	1.759,26	29.027,79	38.606,96	22,66
Auxiliar	Auxiliar adminis- trativo	1.210,08	18.151,20	24.141,10	14,17

Aplicando estos costes a las horas calculadas anteriormente para cada lote resulta:

LOTE 1

Jefe de proyecto	13.482,70
Auxiliar	25.293,45
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS	38.776,15
Costes indirectos (13%)	5.040,90
SUBTOTAL COSTE DEL SERVICIO	43.817,05
Beneficio industrial (6%)	2.629,02
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	46.446,07
IVA (21%)	9.753,67
PRESUPUESTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	56.199,75
PRESUPUESTO ANUAL IVA INCLUIDO:	14.049,94
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· ·

LOTE 2



SUBTOTAL COSTES DIRECTOS Costes indirectos (13%)	41.861,80 5.442,03
SUBTOTAL COSTE DEL SERVICIO	47.303,83
Beneficio industrial (6%)	2.838,23
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	50.142,06
IVA (21%)	10.529,83
PRESUPUESTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	60.671,89
PRESUPUESTO ANUAL IVA INCLUIDO	15.167,97

Presupuesto total del contrato para los dos lotes es de 116.871,64 € (IVA incluido)

F. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 96.588,13 € (IVA no incluido)

El valor estimado correspondiente a cada lote es:

LOTE 1: 46.446,07 € **LOTE 2:** 50.142,06 €

G. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS, desde la fecha de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

Plazos parciales:
□ SI XNO
En caso afirmativo, especificar plazos parciales

Posibilidad de prórrogas:

No

H. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

El servicio se prestará principalmente desde las oficinas del adjudicatario.

I. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EN SU CASO CLASIFICACIÓN

La solvencia económica y financiera del empresario/empresa deberá acreditarse mediante:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/empresa y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, o del lote de que ser trate en el caso de optar solo a uno de ellos.



La solvencia técnica se acreditará de la siguiente forma:

Declaración responsable firmada, de acuerdo con el modelo del Anexo IV, de los principales servicios realizados en el ámbito de la obtención y tratamiento de información relativa a empresas y áreas empresariales, efectuados durante los tres últimos años, indicando contenidos, fechas y clientes. Se exige que en dicho plazo el licitador haya realizado, al menos, un servicio de estas características.

El propuesto como adjudicatario deberá aportar los **certificados de cumplimiento** correspondientes a los trabajos realizados, y dichos certificados serán emitidos por las respectivas Administraciones, Organismos o Empresas contratantes. Cuando el destinatario sea un comprador privado, los certificados expedidos por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en poder del licitador que acrediten la realización de la prestación.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

El Equipo de Trabajo estará integrado, como mínimo, por dos personas con los siguientes perfiles:

- **Jefe de proyecto**: Titulado universitario con al menos cinco años de experiencia en aspectos relacionados con las áreas empresariales, las empresas instaladas en polígonos y la gestión de proyectos.
- Auxiliar: Profesional con al menos dos años de experiencia en obtención de información relativa a áreas empresariales y empresas, trabajo de campo y carga de datos en sistemas informáticos.

El compromiso de adscripción de medios personales se acreditará mediante declaración responsable firmada, de acuerdo con el **Anexo II**, en que se incluirán, además de los dos perfiles requeridos, los componentes adicionales que el licitador estime pertinentes en su caso, estableciendo la distribución de los trabajos y funciones entre los componentes del equipo, e indicando si el personal es propio o ajeno.

Para todos los integrantes del equipo deberá acompañarse el Curriculum Vitae (CV) firmado por cada uno de ellos, así como documentación acreditativa de su titulación.

En el caso de que se incluya **personal ajeno**, deberá aportarse además un escrito donde conste el **compromiso específico de adscripción**.

Cualquier cambio que pudiera plantearse en la **composición del equipo de trabajo**, deberá ser comunicado con antelación suficiente a la Agencia, quien deberá aprobarlo con carácter previo a su efectividad, y en todo caso, deberá suponer una cualificación equivalente a la del miembro sustituido.

Para la correcta ejecución de los trabajos, tanto en los que se refiere a la obtención de información mediante reuniones con diferentes entidades, visitas a las áreas empresariales, etc. como para la coordinación y seguimiento de su evolución con personal de la , se considera necesario disponer de una **oficina en Asturias**, suficientemente equipada para cumplimentar el objeto del contrato, que actúe como **centro de trabajo de referencia del personal asignado a este contrato** durante el tiempo que dure su ejecución.

A este respecto, el licitador deberá cumplimentar la información requerida en el **Anexo II**, especificando en su caso los datos de contacto de su actual oficina en Asturias o manifestando su compromiso de establecer una durante el periodo de duración del contrato.

J. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán de forma electrónica a través del enlace electrónico que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).



Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante del órgano, alojado en la PCSP, finalizando el plazo a las 23:59 horas del último día del plazo, que se ampliará hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo.

K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

	Concepto	Puntuación Máxi- ma
1.	Oferta técnica	60 puntos
	1.1. Criterios técnicos subjetivos	45 puntos
	1.1.1. Metodología	15 puntos
	1.1.2. Plan de trabajo (cronograma)	15 puntos
	1.1.2. Plan de calidad	15 puntos
	1.2. Criterios técnicos objetivos	15 puntos
	1.2.1 Caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de los servicios ofrecidos por un polígono publicado en LINEA	
	1.2.2 Caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de las empresas instaladas en un polígono publicado en LINEA	
	1.2.3 Caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de la oferta de oficinas, naves y parcelas de un polígono publicado en LINEA	
2.	Oferta económica	40 puntos
	TOTAL	100 PUNTOS

Las puntuaciones correspondientes a la **Oferta Técnica** se asignarán de la siguiente forma:

1.1.1. Metodología Se valorará la información que proporciona el licitador sobre la metodología a aplicar y los principales aspectos a tener en cuenta, así como la coherencia y grado de detalle de la propuesta	Puntuación 15 puntos (máx.)
No presenta propuesta de metodología	0 puntos
La propuesta presentada tiene un escaso grado de detalle y definición, y no permite valorar que la misma sea adecuada para el cumplimiento de lo establecido en los pliegos o, directamente, de su contenido se deduce que	5 puntos



resulta inadecuada	
La propuesta está suficientemente definida, documentada y fundamenta- da, siendo adecuada para para el cumplimiento de lo establecido en los pliegos, pero podría ser mejorable en ciertos aspectos	10 puntos
La propuesta está bien definida y fundamentada y resulta óptima para la realización de los trabajos de acuerdo con los pliegos	15 puntos

1.1.2. Plan de trabajo (cronograma)	Puntuación
Se valorará la información que proporciona el licitador sobre la planificación de los trabajos (secuencia y duración de las actividades, organización eficiente, identificación de hitos relevantes y personal asignado a las distintas tareas) así como su grado de detalle	15 puntos (máx.)
No presenta propuesta de plan de trabajo	0 puntos
La propuesta presentada tiene un escaso grado de detalle y definición, y no permite valorar que la misma sea adecuada para el cumplimiento de lo establecido en los pliegos o, directamente, de su contenido se deduce que resulta inadecuada	5 puntos
La propuesta está suficientemente definida, siendo adecuada para para el cumplimiento de lo establecido en los pliegos, pero podría ser mejorable en ciertos aspectos	10 puntos
La propuesta está bien definida y resulta óptima para la realización de los trabajos de forma eficiente de acuerdo con los pliegos	15 puntos

1.1.3. Plan de calidad	Puntuación
Se valorará la información que proporciona el licitador para garantizar la veracidad y actualización de la información a cargar en LINEA evitando los errores más comunes	15 puntos (máx.)
No presenta propuesta de plan de calidad	0 puntos
La propuesta presentada tiene un escaso grado de detalle y definición, y no permite valorar que la misma sea adecuada para el cumplimiento de lo establecido en los pliegos o no se ajusta al plan de trabajo propuesto o, directamente, de su contenido se deduce que resulta inadecuada	5 puntos
La propuesta está suficientemente definida, documentada y fundamentada, siendo adecuada para para el cumplimiento de lo establecido en los pliegos, pero podría ser mejorable en ciertos aspectos	10 puntos
La propuesta está muy definida y fundamentada y resulta óptima para realización de los trabajos de acuerdo con los pliegos garantizando la calidad de la información que se incorporará a LINEA	15 puntos

1.2.1 Caso práctico actualización de servicios	Puntuación
Se valorará si el licitador presenta un caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de los servicios ofrecidos por un polígono publicado en LINEA	5 puntos (máx.)



No presenta caso práctico	0 puntos
Presenta un caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de los servicios ofrecidos por un polígono publicado en LINEA	5 puntos

1.2.2 Caso práctico actualización de empresas Se valorará si el licitador presenta un caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de las empresas instaladas en un polígono publicado en LINEA	Puntuación 5 puntos (máx.)
No presenta caso práctico	0 puntos
Presenta un caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de las empresas instaladas en un polígono publicado en LINEA	5 puntos

1.2.3 Caso práctico actualización de oferta de oficinas, naves y parcelas Se valorará si el licitador presenta un caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de la oferta de oficinas, naves y parcelas de un polígono publicado en LINEA	Puntuación 5 puntos (máx.)
No presenta caso práctico	0 puntos
Presenta un caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de la oferta de oficinas, naves y parcelas de un polígono publicado en LINEA	5 puntos

Se exige una **puntuación mínima de 30 puntos en la oferta técnica**. A las empresas que no alcancen esa puntuación no se les valorará la oferta económica.

La **oferta económica** se puntuará atendiendo a la siguiente fórmula:

Puntuación = 40 x <u>Oferta más económica</u> Oferta a evaluar

La elección de la fórmula permite la ponderación lineal y proporcional de las ofertas, repartiendo el total de puntos a la oferta más económica.

L. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación (IVA excluido) y en las cuales, la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación (distintos al precio) sea superior al 80% de la puntuación máxima total de los mismos.

M. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Los previstos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

N. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.



- Cesión: En el presente contrato no se admitirá la cesión.
- Subcontratación: En el presente contrato no se admite la subcontratación.

Ñ. ÁREA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

El Área de Aceleración de Proyectos Estratégicos.

O. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato la persona responsable del Área de Aceleración de Proyectos Estratégicos.

P. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato, las siguientes:

- Asignar, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, al personal cuyo nombre figura en la oferta, quedando asimismo obligado a comunicar previamente cualquier cambio de personal o grupo de trabajo, que en cualquier caso deberá contar con la aceptación de la Agencia.
- Utilizar la oficina en Asturias como centro de trabajo de referencia del personal asignado a la ejecución del contrato.
- Realizar el trabajo de campo necesario para la comprobación real de las empresas instaladas en las áreas empresariales, así como de la oferta particular de naves y parcelas y disponer de evidencias que justifiquen la efectiva realización de estas visitas.
- Implantar un procedimiento de calidad que impida la entrega de información errónea a la Agencia.
- Cumplir con los requisitos relativos a la confidencialidad y protección de datos establecidos por la Agencia.

Q. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ☐ SI

 \square XNO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL LOCALIZADOR DE ESPACIOS INDUSTRIALES DE ASTURIAS (LINEA). LIC/2024/000005

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



1.1. Carácter del contrato y normas aplicables.

El presente contrato se califica como de servicios y tiene carácter privado (artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

En todo lo no previsto en las presentes cláusulas se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la citada Ley.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, habida cuenta que los límites cuantitativos de esta modalidad de tramitación hacen que sea de aplicación en exclusiva a contratos armonizados.

El presente Pliego de Cláusulas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos revestirán carácter contractual. Así mismo tendrán carácter contractual la oferta del adjudicatario, en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados, y el documento en que se formalice el contrato.

1.2 Tramitación del expediente de contratación y procedimiento de adjudicación del contrato

El tipo de tramitación del expediente de contratación será ordinario. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto. En el procedimiento abierto, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

1.3. Orden jurisdiccional competente

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Serán competencia del orden jurisdiccional civil, las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos, con excepción de las modificaciones contractuales a que hace referencia el párrafo anterior.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la actualización de la información relativa a áreas empresariales publicada en el Localizador de Espacios Industriales (LINEA), tal como se describe en el **Apartado A** del Cuadro Resumen.

3. LOTES

El objeto del contrato está dividido en lotes como se recoge en el Apartado B del Cuadro Resumen.

4. CODIFICACIÓN

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) n 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la prevista en el **Apartado C** del Cuadro Resumen.



5. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER, IDONEIDAD Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

En el **Apartado D** del Cuadro Resumen se señalan las necesidades de la Administración a las que se pretende dar satisfacción mediante la presente contratación, idoneidad del contrato, relación de las necesidades a satisfacer con el objeto del contrato (que será directa, clara y proporcional) y eficiencia en la contratación.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe del presupuesto base de licitación, incluido el IVA, es el señalado en el **Apartado E** del Cuadro Resumen, en el que se indica el desglose del mismo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP.

7. PRECIO DEL CONTRATO

El sistema de determinación del precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, es a tanto alzado, calculado en función de los componentes de la prestación.

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto, y que se indicará como partida independiente, incluyendo además toda clase de tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes y los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP y recogido en el **Apartado F** del Cuadro Resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable al presente contrato.

9. EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Agencia, del cumplimiento de este contrato, en su presupuesto.

10. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

10.1 El plazo de duración del contrato será el que figure en el **Apartado G** del Cuadro Resumen.

El Apartado G del Cuadro Resumen establecerá, en su caso, la existencia de plazos parciales.

El plazo de duración del contrato comenzará con la formalización del contrato.

En el **Apartado G** del Cuadro Resumen se señalará la posibilidad de prórrogas del contrato, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

10.2 El lugar de ejecución de las prestaciones será el señalado en el **Apartado H** del Cuadro Resumen.

11. INFORMACIÓN AL LICITADOR

11.1. Perfil de contratante y solicitud de documentación e información.

En la plataforma de contratos del sector público (PLACE) podrá obtener toda la información sobre el presente contrato, así como la documentación correspondiente (Pliegos y Anexos). Asimismo, dicha documentación estará accesible al público en la sede del Agencia.



El Área que tramita el expediente es el Área Jurídico Administrativa. El medio para solicitar información adicional sobre los Pliegos y la documentación complementaria será el teléfono (985980020), debiendo indicarse, en su caso, el número de teléfono para la comunicación de la correspondiente respuesta.

11.2. Obligaciones fiscales, medioambientales y laborales.

Los organismos de los que los licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato serán los siguientes:

- Fiscalidad: Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, y Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Protección del medio ambiente: Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.
- Disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad: Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo e Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

12.1. Condiciones generales.

Podrán concurrir a esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar del artículo 71 LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o se encuentren debidamente clasificadas, de acuerdo con lo dispuesto en el **Apartado I** del Cuadro Resumen.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Se exige además a los licitadores que se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. En tal caso se señalará la documentación necesaria para acreditar la adscripción de medios exigida.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

12.2. Empresas no españolas.

Podrán concurrir, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

12.3. Uniones Temporales de Empresarios.



Podrán concurrir las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicataria del contrato, debiendo presentar a estos efectos la declaración que se recoge en el **Anexo I bis)** de este Pliego.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1. Condiciones generales.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas; su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se indican en este pliego en relación con la aplicación del régimen de ofertas anormalmente bajas previstas en el artículo 149 LCSP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. A estos efectos, dichas empresas deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados en dicho artículo.

13.2. Forma y contenido de las proposiciones

Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en TRES sobres remitidos a través del enlace electrónico que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se firmarán electrónicamente (a través de la plataforma) los documentos que se incorporen, así como el sobre, según se solicite desde la plataforma electrónica. Cuando la oferta sea presentada por una unión temporal de empresas, deberá estar necesariamente firmada por los representantes de cada una de las empresas que constituyan la unión temporal.

En el caso de que al presentar la oferta hubiera algún problema en la plataforma, esta circunstancia se debe notificar inmediatamente a la cuenta de correo <u>licitacionE@hacienda.gob</u>

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/asturiano.

El licitador deberá presentar la documentación de fondo que se le requiera en original o copia debidamente autentificada por autoridad o funcionario público o por Notario.

Cuando varias empresas vinculadas presenten distintas proposiciones de forma individual, cada una de ellas deberá presentar declaración al respecto conforme al modelo que figura inserto en el Anexo I bis).



13.3. Plazo y lugar de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el **Apartado J** del Cuadro Resumen.

13.4. Documentos y datos de carácter confidencial.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y de toda aquella que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal en los términos del artículo 133 LCSP.

13.5. Contenido de las proposiciones

Sobre no 1: APTITUD PARA CONTRATAR

El sobre nº 1, contendrá

Declaración responsable conforme al modelo del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), firmada por el licitador o persona que le represente.

En el Anexo I se indica el modo de acceso al DEUC, así como la información necesaria para su cumplimentación.

Declaración complementaria que figura como Anexo I bis.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos que acreditan su aptitud para contratar.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con el sector público será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Cuando varias empresas vinculadas presenten distintas proposiciones de forma individual, cada una de ellas deberá presentar declaración al respecto.

Compromiso de adscripción de medios según modelo Anexo II.

13.6. Sobre nº 2. "OFERTA TÉCNICA"

Las propuestas se presentarán de acuerdo a la siguiente estructura:

La **Oferta Técnica** deberá estructurarse en los seis (6) epígrafes que se detallan en el **Punto 9.** del presente documento, es decir, estará integrada por los siguientes capítulos: Metodología, Plan de trabajo (cronograma), Plan de calidad, caso práctico para la actualización de servicios, caso práctico para actualización de empresas y caso práctico para la actualización de la oferta de oficinas, naves y parcelas, que se ajustarán a las siguientes indicaciones:

 Metodología: El licitador presentará un documento de propuesta argumentada con una extensión máxima de diez (10) páginas, en el que detallará la metodología a seguir para la realización de los trabajos, describiendo las actividades a desarrollar para su ejecución, con especial atención a la sistemática a seguir en el trabajo de campo, e identificando los principales aspectos a tener en cuenta (criterios para la delimitación de ámbitos, presencia de edificios multiempresariales, empresas instaladas en varias parcelas dispersas, criterios para la denominación de las parcelas,



> empresarios autónomos, naves tipo almacén...) y proponiendo el enfoque que considere mas adecuado.

- 2. Plan de trabajo (cronograma): El licitador presentará un cronograma con detalle semanal de las actividades a realizar, organizándolas de forma eficiente, estableciendo el personal asignado a las distintas tareas y los hitos relevantes, con especial atención a las doce entregas (tres por año) que darán lugar a los pagos. El cronograma deberá considerar plazos razonables para la revisión por el personal de la Agencia de los distintos bloques de información generada durante la ejecución de los trabajos.
- 3. Plan de calidad: El licitador presentará un documento de propuesta argumentada con una extensión máxima de diez (10) páginas, en el que expondrá los mecanismos a instrumentar para garantizar la veracidad y actualización de la información a cargar en LINEA evitando los errores más comunes (falsas bajas de empresas instaladas en las áreas empresariales, confusiones entre la razón social de la empresa y la marca que comercializa, falta de adecuación de los datos a los formatos definidos por la Agencia, clasificación errónea de la actividad de la empresa...)
- 4. Caso práctico para la actualización de servicios: Se presentará un caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de los servicios ofrecidos por un polígono publicado en LINEA
- 5. Caso práctico para la actualización de empresas: Se presentará un caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de las empresas instaladas en un polígono publicado en LINEA
- 6. Caso práctico actualización de oferta de oficinas, naves y parcelas: Se presentará un caso práctico de la aplicación de la metodología, cronograma y plan de calidad a la actualización de la oferta de oficinas, naves y parcelas de un polígono publicado en LINEA

Para la valoración de las ofertas sólo se tendrán en cuenta las diez (10) primeras páginas de cada capítulo.

13.7. Sobre nº 3. "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE"

El sobre nº 3 contendrá la proposición económica y criterios evaluables objetivamente, firmada por el licitador o persona que le represente y que habrá de ajustarse estrictamente al modelo que figura como **Anexo III** al presente Pliego.

Su presentación presume la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas de ambos Pliegos, sin salvedad alguna.

En el caso de diferencias entre los importes consignados en letra y los importes consignados en número, prevalecerán aquellos consignados en letra.

En la oferta económica los licitadores han de manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

14. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los criterios que servirán para la adjudicación del contrato son los que se indican en el **Apartado K del Cuadro resumen.**



15. EXAMEN DE LAS OFERTAS

15.1.- La Mesa de Contratación se constituirá en el día y a la hora indicada en el anuncio que se publicará en el perfil del contratante y procederá a la calificación de la documentación presentada en el sobre nº 1 "Aptitud para Contratar".

La Mesa de Contratación estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario. Todos ellos serán nombrados específicamente, por el Órgano de Contratación, para la presente contratación.

Si los miembros de la Mesa de Contratación observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados presentes en el acto público que se celebrará a continuación. Además, se dará traslado de los mismos a los licitadores afectados a través de PLACE. Se concederá un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, debiendo quedar constancia de todo lo anterior en la correspondiente Acta de la sesión.

En particular, procederá la subsanación de aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo DEUC y al que figura en el Anexo I bis), o que contengan enmiendas o tachaduras en los apartados relativos a la aptitud para contratar o para celebrar este contrato.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá a determinar los licitadores que cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Los licitadores no admitidos, quedarán excluidos del procedimiento.

15.2.- En caso de que no fuera precisa la subsanación de documentación o una vez realizada ésta, la Mesa procederá a la apertura, en acto público, del sobre nº 2 "Oferta Técnica" y solicitará, antes de proceder a la apertura de la oferta económica, cuantos informes técnicos considere precisos en orden a la propuesta de adjudicación. Cuando el acto de apertura no haya podido tener lugar a continuación de la apertura del sobre nº 1, se comunicará a través del perfil de contratante, el lugar y fecha de apertura pública del sobre nº 2.

Del mismo modo se comunicará el lugar y fecha de apertura del sobre nº 3.

15.3. Ofertas anormalmente bajas.

Cuando la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en el **Apartado L del Cuadro Resumen**, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en particular, en lo que se refiere a los valores que señala el artículo 149.4 LCSP.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el artículo 150.1.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.



15.4.- Propuesta de adjudicación y documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que presente dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se detalla.

a) Los que acrediten la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, su representación

- **a.1- Documento Nacional de Identidad** (u otro que lo sustituya) del licitador o, en su caso, de su representante. Podrá no presentarse dicha documentación cuando se autorice expresamente a la Agencia a consultar los datos contenidos en el DNI mediante el Anexo I bis).
- Los licitadores extranjeros deberán presentar documento acreditativo de su identidad de acuerdo con la normativa de su país de origen.
- **a.2- Escritura de constitución** y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable. Si no lo fuera, se presentará escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regule su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- **a.3- Escritura de poder** para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la Agencia, bastanteado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias (Edificio de Servicios Múltiples del Principado de Asturias C/ Coronel Aranda, Oviedo), cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, el correspondiente Registro Oficial. Si se tratara de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante su inscripción en los Registros o las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP según el tipo de contrato. En el caso de que se hubieran realizado rectificaciones, modificaciones o enmiendas a nivel nacional, se entenderá por registro competente al que hubiera sustituido al indicado en el anexo.

Los demás empresarios extranjeros deberán aportar un informe o informes de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en que se haga constar:

- 1º.- Que, previa acreditación de la empresa, figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- 2º.- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Los licitadores que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar la capacidad de cada uno de ellos conforme a los medios señalados.

b) Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará en la forma señalada en el **Apartado I del Cuadro Resumen**, conforme al **ANEXO IV.**

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su solvencia conforme a los medios indicados, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 del RGLCAP a los efectos de la acumulación de las clasificaciones de las empresas integrantes de la unión, siendo requisito básico para dicha acumulación que todas las empresas que concurran a la licitación, posean clasificación como empresas de servicios,



salvo cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Para los casos en que se aporte clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del mencionado Acuerdo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los medios ciados anteriormente.

c) Certificados cumplimiento

En el caso de que el licitador se oponga mediante el Anexo I bis), a que la Agencia realice las comprobaciones oportunas con la AEAT, el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y la Tesorería General de la Seguridad Social, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación administrativa positiva de la Administración del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, de no tener deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación Positiva de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- La circunstancia de estar al corriente en el cumplimiento del Impuesto de Actividades Económicas, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, se acreditará mediante la presentación de alta referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

El licitador que no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13, 14 y 15 del RGLCAP acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las empresas que tributen a una Hacienda Foral deberán presentar junto al certificado expedido por ésta, en relación con las obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique, en su caso, que no están obligadas a presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.

Las personas físicas o jurídicas no nacionales pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente del país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales exigidas en el país del que son nacionales.

d) Garantía

Documentación acreditativa de haber constituido a favor de la Agencia, una garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas previstas legalmente.

Registro de Licitadores.

El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Dicho certificado deberá ir acompañado de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

Certificados comunitarios



Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la UE, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

15.5. Calificación de la documentación y subsanación.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación referida, se reunirá nuevamente la mesa de contratación que procederá a la calificación de la documentación señalada en los apartados a) y b) clausula 15.4, y en su caso a formular propuesta de adjudicación.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en los apartados a) y b) de la clausula 15.4, se lo notificará mediante fax o correo electrónico indicado por el licitador en el Anexo I de la documentación contenida en el sobre 1º, concediéndole un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que se corrijan o subsanen los defectos u omisiones ante la mesa de contratación. El órgano y la mesa podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

Si el licitador no subsana la documentación requerida o si lo hace fuera de plazo, así como en el caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de la documentación a que se refieren los apartados c) y d) de la clausula 15.4, se entenderá en ambos casos que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar toda la documentación recogida en la citada cláusula al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificada las ofertas.

15.6. Adjudicación.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá a determinar si la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el presente pliego y en su caso, formulará la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación. La misma, no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente la Agencia.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones y deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil de contratante.

15.7. Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que los licitadores reciban la notificación de la adjudicación.

Cuando el contrato no llegue a formalizarse por causa imputable al adjudicatario, antes de proceder a una nueva convocatoria la Agencia podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad. Este mismo procedimiento podrá seguirse cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

15.8. Renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por causas de interés público debidamente justificadas en el expediente, no pudiendo promoverse una nueva licitación del objeto en tanto subsistan las mismas.



El desistimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente. No impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los licitadores.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. El contrato se ejecutará bajo la dirección del Área de Aceleración de Proyectos Estratégicos de la Agencia, que ejercerá las funciones de dirección, inspección y control de la ejecución que corresponden al órgano de contratación.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, a las del de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista la dirección del contrato y, en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista quedará obligado a asignar al contrato al personal comprometido. Así mismo estará obligado a comunicar previamente y por escrito cualquier baja, cambio en el personal, cuando exista causa justificada para ello, siendo necesaria la aceptación expresa por parte del Área de Aceleración de Proyectos Estratégicos.

Así mismo la Agencia podrá requerir en cualquier momento durante la ejecución del contrato la acreditación por parte de la empresa adjudicataria de la categoría profesional en la que se encuentran contratados los trabajadores asignados al contrato.

Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que la dirección del contrato estime oportuno dar al contratista se efectuarán por escrito, autorizándolas con su firma y siendo de obligado cumplimiento para aquél. Cuando las instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes entre las partes

Cuando el contratista o personas de él dependientes realicen acciones u omisiones que comprometan o perturben la buena ejecución del contrato, el órgano de contratación, a través de la dirección del contrato adoptará las medidas concretas que sean necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado sin perjuicio de lo dispuesto acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

16.2. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. El personal adscrito a los servicios contratados dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.

El adjudicatario deberá comunicar previamente al órgano de contratación cualquier sustitución del personal comprometido para la ejecución del contrato para su aceptación previa.

16.3. El adjudicatario será responsable de indemnizar por los daños y perjuicios que se cause, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Agencia, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

El contratista asumirá los resarcimientos pertinentes y defenderá, a su propio coste, cualquier reclamación formulada por terceros contra la Agencia que se fundamente en la infracción, derivada de contenidos desarrollados o suministrados por el contratista, de los derechos de propiedad intelectual o industrial o derechos de imagen de terceros.



- **16.4.** Los servicios técnicos la Agencia podrán inspeccionar los servicios cuantas veces consideren necesario y solicitar la información que estimen oportuna para el correcto control de los mismos. La Dirección del Contrato será responsable de que los servicios se lleven a cabo con estricta sujeción a los pliegos y que los mismos se realicen dentro de los plazos establecidos.
- **16.5.** Los trabajos se realizarán dentro del plazo estipulado, efectuándose por la dirección del contrato la constatación de la correcta ejecución de la prestación realizada, indicando si se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y emitiéndose la correspondiente acta de recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

- **16.6.** El contratista será responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Agencia o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Serán por cuenta del contratista la conservación y uso adecuado de los bienes puestos a disposición de la Agencia para la prestación del servicio.
- **16.7.** La garantía constituida responderá de los siguientes conceptos:
- a) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
- b) De los gastos originados a la Agencia por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) De los daños y perjuicios ocasionados al mismo con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, incluyendo los perjuicios que deriven de reclamaciones de terceros conforme a lo previsto en el apartado anterior.
- d) De los daños y perjuicios ocasionados por la resolución anticipada del contrato por causas imputables al contratista.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que resuelva éste sin culpa del contratista.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato, las siguientes:

- Asignar, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, al personal cuyo nombre figura en la oferta, quedando asimismo obligado a comunicar previamente cualquier cambio de personal o grupo de trabajo, que en cualquier caso deberá contar con la aceptación de la Agencia.
- Utilizar la oficina en Asturias como centro de trabajo de referencia del personal asignado a la ejecución del contrato.
- Realizar el trabajo de campo necesario para la comprobación real de las empresas instaladas en las áreas empresariales así como de la oferta particular de naves y parcelas y disponer de evidencias que justifiquen la efectiva realización de estas visitas.
- Implantar un procedimiento de calidad que impida la entrega de información errónea a la Agencia.



> Cumplir con los requisitos relativos a la confidencialidad y protección de datos establecidos por la Agencia.

18. RÉGIMEN DE PAGOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

18.1. Régimen de pagos

El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato, de los servicios realmente prestados a beneplácito de la Agencia por los importes ofrecidos en su oferta.

Se realizarán tres pagos anuales, cada uno de ellos por un tercio del importe anual del contrato, a la aprobación por la Agencia de cada uno de los bloques en que se dividan los trabajos, según el plan de trabajo definitivo definido en el pliego de prescripciones técnicas.

Para cada uno de ellos se requerirá la previa presentación por el adjudicatario de una factura legalmente expedida y conformada por el responsable del área de Aceleración de Proyectos Estratégicos, acompañada de un informe técnico favorable en el que se indiquen, en su caso, los incumplimientos que puedan dar lugar a la imposición de penalidades.

A efectos de conformación de facturas, se hace constar que el órgano de contratación, competente en materia de contabilidad y destinatario es la Agencia (Oficina contable, Centro Gestor y Unidad tramitadora: A03008795 Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana).

18.2.- Revisión de precios

En el presente contrato no se admite revisión de precios.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 LCSP, serán de aplicación al contrato las normas contenidas en los artículos 203 a 205, sobre modificación de los contratos.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 20.1. Serán causas de resolución del contrato, sin carácter exhaustivo, las siguientes:
- **a)** La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- **d)** La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- **e)** La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- **f)** El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como las obligaciones esenciales a que se refiere el apartado P del cuadro resumen (condiciones especiales de ejecución).
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones



establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

20.2. Cuando la resolución del contrato se produzca por mutuo acuerdo de las partes, sus derechos se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

El incumplimiento por parte de la Agencia de las obligaciones del contrato, determinará con carácter general el pago de los daños y perjuicios que se irroguen al contratista. Asimismo, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Agencia los daños y perjuicios ocasionados, haciéndose efectivo, en primer término, sobre la garantía constituida, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Se establece, para lo no previsto en la presente cláusula, la aplicación supletoria de los artículos 213 y 313 de la LCSP y 110 a 113 del RGLCAP en cuanto a los efectos y cuantías resarcitorias que no colisionen con la naturaleza del contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Agencia por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la realización de los servicios contratados, y a los mayores gastos que el incumplimiento ocasione a la Agencia.

21. PENALIDADES

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incumpla parcialmente los compromisos o las condiciones especiales de ejecución, o incurra en un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la Agencia podrá optar, atendidas las circunstancias concurrentes, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades, proporcionales a la gravedad del incumplimiento, que no podrán superar individualmente el 10% del precio del contrato (IVA excluido) ni exceder, en conjunto, el 50% del precio del contrato (IVA excluido).

Las penalidades, que se evaluarán por periodos coincidiendo con cada uno de los 12 pagos previstos, se establecen a continuación:

- Por no utilizar la oficina de Asturias como centro de trabajo de referencia del personal asignado al contrato durante su ejecución: Hasta el 10% del importe diario del contrato por día de incumplimiento.
- Por no realizar trabajo de campo o hacerlo de forma insuficiente: Hasta el 10% del importe del pago correspondiente al periodo en que no se haya realizado este trabajo
- Por enviar datos con errores graves (bajas de empresas realmente instaladas en el polígono o altas de empresas no instaladas): 7 € por empresa reportada de forma errónea, con un máximo del 10% del pago al que correspondan estos errores.
- Por incluir menos del 80% de las empresas con toda la información correcta (incluidos fotos y logos) y en el formato adecuado: Hasta el 10% del pago al que correspondan esta información.
- Por incumplir los plazos de los hitos de entregas establecidos en el plan de trabajo definitivo: el 2% del pago correspondiente por semana de retraso hasta un máximo del 10% del pago.

22. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de TRES (3) MESES, a contar desde la finalización del contrato.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

23.1. Cesión.



En el presente contrato no se admitirá la cesión.

23.2. Subcontratación.

En el presente contrato no se admite la subcontratación.

24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, el de la información a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. La extensión de este deber se entenderá sin perjuicio de las obligaciones específicas que puedan afectar al adjudicatario en relación con dicha información de acuerdo con la Constitución y otras leyes, especialmente las relativas a la protección del derecho al honor, a la intimidad familiar y personal y a la propia imagen, incluida la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, y a cualesquiera otros a los que tuvieran acceso las partes en ejecución o desarrollo del mismo.

Cada una de las partes no usarán la información confidencial de la otra parte, salvo en la forma y en los casos autorizados en el contrato, y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus empleados, que previamente hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener confidencial dicha información.

Lo establecido en esta cláusula continuará en vigor después de finalizado este contrato.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas las medidas de carácter técnico, jurídico y organizativo que garanticen la seguridad de la información confidencial y los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza y la sensibilidad de la información tratada y los riesgos a que esté expuesta. El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

25. DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios son incorporados en tratamientos responsabilidad de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana. Estos datos son recogidos y tratados por la Agencia con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego, por parte del adjudicatario, y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público – *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*-, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa de contratación del sector público, y en su caso, para gestionar el contrato, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a entidades de control y fiscalización como el Tribunal de Cuentas y a otros órganos con competencias en la materia, así como a otras o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Agencia Parque Tecnológico de Asturias, 33428, Llanera Asturias, o a través de la Sede Electrónica: https://sede.sekuens.es/



Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) o a través de su Sede Electrónica: sedeagpd.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@sekuen-s.es.

Tratamiento de datos en la ejecución de los servicios

La Agencia, como Responsable del Tratamiento, en cumplimiento de los establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), determina las instrucciones para el tratamiento de los datos personales por parte del adjudicatario del contrato, como Encargado del Tratamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Además de los establecido en está clausula quedará obligado a respetar las instrucciones del Contrato de Encargado del Tratamiento recogidas en el ANEXO V del presente contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 del RGPD y la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

Las siguientes estipulaciones serán consideradas como condiciones esenciales en la ejecución del contrato:

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte del adjudicatario será la prestación de los servicios necesarios descritos en el paquete de trabajo cuatro del proyecto europeo Asturias Digital Innovation Hub y consistentes en el diseño y desarrollo del plan de marketing y comunicación del proyecto y captación de empresas.

- El uso con finalidades distintas a las aquí señaladas de los datos personales supone un incumplimiento por parte del adjudicatario que pasará a ocupar la posición de Responsable del Tratamiento debiendo cumplir con la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de los tratamientos realizados.
- b) El presente contrato se someterá a la vigente normativa en materia de protección de datos personales al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa complementaria, así como, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD con el Real Decreto por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y su normativa de desarrollo si fuese de aplicación al presente contrato de prestación de servicio.
- c) El licitador deberá identificar en la oferta:
 - Las prestaciones de servicios que van a ser objeto de subcontratación (cuando la misma esté contemplada en los pliegos), con identificación de la empresa, entidad o profesionales subcontratados debiendo reunir los mismos criterios de solvencia profesional o técnica requeridos en el apartado I del cuadro resumen del PPCA particulares.
 - Los sistemas de información (equipos y sistemas informáticos) utilizados y si los mismos fuesen objeto de subcontratación: con identificación de la entidad subcontratada y con acreditación de los mismos requisitos de solvencia exigidos al adjudicatario.
- d) En la ejecución de la prestación del servicio el adjudicatario no podrá realizar transferencias internacionales de datos personales fuera de la Unión Europea, siendo la única excepción los países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de las autoridades de control en materia de protección de datos o cuando sea precisa la transferencia en cumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial.
- e) El adjudicatario del contrato deberá presentar declaración responsable, antes de la formalización de este que contenga:
 - Relación de la ubicación de los sistemas de información (equipos y sistemas informáticos) necesarios para la prestación del servicio.
 - Ubicación de la prestación de los servicios.

El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar la ubicación de los sistemas de información (servidores) o de la prestación del servicio con carácter previo a la realización de una modificación en los mismos. En todo caso, no podrá modificar la citada ubicación fuera del espacio



de la Unión Europea ni de los países, organizaciones o territorios declarados con un nivel adecuado de protección.

El adjudicatario responderá de los incumplimientos de las presentes estipulaciones por parte de los subcontratistas tanto aquellos que hayan sido declarados como aquellos otros que participen en la prestación de los servicios sin conocimiento por parte de la Agencia.

A todos los efectos, cuando el servicio licitado permitiera la subcontratación, ésta quedará sometida en idénticos términos a lo descrito. Por ello, será necesario declarar expresamente la localización de los servicios o recursos concernientes a los subcontratados. Cuando existieran varios subcontratados, será necesario declararlo de cada uno de ellos, de manera individualizada.

Cuando el contrato hubiera sido adjudicado, y existiera una modificación que afectará a la ubicación o prestación del servicio, incluyendo cambios en la subcontratación, deberán ser comunicados sin demora a la Agencia, identificando claramente los cambios producidos.

El adjudicatario será a todos los efectos responsable directo de los incumplimientos derivados de tal subcontratación y de las obligaciones declaradas.

26. ANEXOS

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas:

- Anexo I: Orientaciones DEUC
- Anexo I bis): Declaración complementaria al DEUC
- Anexo II: Compromiso de adscripción de medios
- Anexo III: Oferta económica y otros criterios sujetos a valoración objetiva
- Anexo IV: Solvencia técnica o profesional (solo para el adjudicatario propuesto por la mesa de contratación)
- Anexo V: Regulación encargo del tratamiento

Firmado electrónicamente.

Mónica Pulido Navas. Secretaria General